



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7002647 Radicado # 2026EE119218 Fecha: 2026-06-07
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER110655 del 2026-05-27
Petición No. 3737262026

Radicado SDA No. 2026ER109319 del 2026-05-26
Petición No. 3737162026

Antecedentes: Radicado SDA No. 2026EE18412 del 2026-02-05
Radicado SDA No. 2025ER302722 del 2025-12-22
Petición No. 7111412025

Radicado SDA No. 2025EE256626 del 2025-10-28
Radicado SDA No. 2025ER233730 del 2025-10-06
Petición No. 5329472025

Radicado SDA No. 2025EE206667 del 2025-09-09
Radicado SDA No. 2025ER179415 del 2025-08-11
Petición No. 3955302025

Radicado SDA No. 2025ER169762 del 2025-07-30
Rad. Subred Sur Occidente No. SSO-2025-351-025333-1 del 2025-07-30
Su Ref.: SSO-2025-4-009245-4 SP 21608

Petición No. 3566102025
Petición No. 3565872025
Petición No. 3566132025
Petición No. 3566162025
Petición No. 3565882025
Petición No. 3565862025
Petición No. 3566172025
Petición No. 3566182025
Petición No. 3565802025

Radicado SDA No. 2025ER159148 del 2025-07-21
Petición No. 3565952025

Radicado SDA No. 2025ER159159 del 2025-07-21
Petición No. 3565752025

Radicado SDA No. 2025ER159149 del 2025-07-21
Petición No. 3566372025

Radicado SDA No. 2025ER159152 del 2025-07-21
Petición No. 3566952025

Radicado SDA No. 2025EE178053 del 2025-08-08
Radicado SDA No. 2025ER152449 del 2025-07-14
Petición No. 3425472025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Radicado SDA No. 2025EE165283 del 2025-07-25
Radicado SDA No. 2025ER131832 del 2025-06-19
Petición No. 3011712025
Radicado SDA No. 2025ER130625 del 2025-06-18
Petición No. 2928232025
Radicado SDA No. 2025ER128299 del 2025-06-16
Petición No. 2928012025
Radicado SDA No. 2025ER117760 del 2025-06-03
Petición No. 2673392025
Radicado SDA No. 2025ER117582 del 2025-06-03
Petición No. 2673412025

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se exponen algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento del establecimiento **“EVENTOS Y RECEPCIONES EL GRAN MUELLE DE LUZ”** ubicado en la **CL 65 F Sur No. 80 C - 40** de la localidad de Bosa; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Al revisar el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría, FOREST, se pudo establecer que esta Autoridad Ambiental tiene conocimiento de las quejas allegadas previamente por usted a raíz de las afectaciones causadas por el establecimiento reportado.

En ese orden de ideas, como es de su conocimiento mediante comunicación oficial con Radicado SDA No. 2026EE18412 del 2026-02-05, esta Entidad informó que se realizaría visita al establecimiento objeto de seguimiento con el fin de adelantar los mecanismos de intervención pertinentes para establecer la presunta contaminación en materia de emisión de ruido generada en el predio reportado. No obstante, se informa que la visita programada para el mes de Febrero del 2026 no pudo ser realizada.

Lo anterior obedece a las condiciones meteorológicas adversas que imposibilitaron la aplicación de los procedimientos establecidos en el Anexo 3. Procedimiento de Medición de la Resolución 0627 de 2006¹. Adicionalmente, la realización de eventos de aglomeración en el distrito durante ese periodo demandó la reasignación de personal y recursos para garantizar la cobertura ambiental de dichas actividades.

Así mismo, y dada la naturaleza de las actividades económicas que generan la mayoría de las afectaciones por emisión de ruido (las cuales operan principalmente en horarios nocturnos y durante los fines de semana), la capacidad operativa de esta Autoridad Ambiental se ve

¹ Resolución 0627 de 2006 “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

limitada, lo que incide directamente en la programación y ejecución de las visitas de evaluación, control y seguimiento. No obstante, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna de los casos de presunta afectación ambiental.

Por lo que, considerando la importancia de su solicitud, la visita al predio donde opera el establecimiento que estaría generando la presunta afectación en materia ambiental ha sido reprogramada para ser atendida durante el **tercer trimestre del 2026**, con el fin de adelantar los mecanismos de control que permitan establecer la presunta afectación ambiental en materia de emisión de ruido generada en el sector.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante el alto número de denuncias que se radican en esta Entidad por presunta contaminación acústica, se aclara que la SDA desarrolla las actividades de evaluación de cumplimiento normativo ambiental, de acuerdo con un plan de trabajo sujeto a factores externos como: *las condiciones meteorológicas, de funcionamiento, de seguridad*, que se puedan presentar al momento de la visita. Aclarando a su vez que esta actividad requiere de un traslado de equipos y que el procedimiento de medición de emisión de ruido se realiza bajo las condiciones de operación que se evidencien durante la evaluación técnica, procedimiento reglamentado y que debe ser atendido integralmente para validar sus resultados.

Así mismo, es pertinente aclarar que en relación con los hechos desarrollados, entre los cuales manifiesta molestias ocasionadas como: *“gritos constantes”*, se precisa que, las molestias ocasionadas **NO** se encuentran dentro del objeto de evaluación de esta Secretaría, en tanto la voz humana no constituye una fuente sonora susceptible de medición técnica según los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se comunico que mediante el radicado precitado se había puesto en conocimiento a la Estación de Policía de Bosa y a la Alcaldía Local la presunta **problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas**, con el fin de adelantar las acciones pertinentes entorno a garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. puesto que las afectaciones a la convivencia generadas por ruido **NO** son sujetas de control por esta Secretaría, toda vez que esta Entidad carece de competencia como autoridad administrativa especial de policía, en lo que corresponde al comportamiento descrito en el numeral 3 del Artículo 93 de la Ley 1801 de 2016².

En ese orden de ideas, y dado que la afectación persiste tras revisar la hoja de ruta de las Peticiones No. 3737162026 y 3737262026, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Secretaría Distrital de Gobierno para que desde sus competencias se adelanten las acciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes.

² Numeral 3 del Artículo 93 relativo a *“Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno” de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

No obstante, se remite copia informativa a la Estación de Policía de Bosa y, a la Alcaldía Local con el fin de adelantar las acciones correctivas que permitan el restablecimiento del orden público afectado por la perturbación que genera el ruido.

Finalmente, en cuanto a las afectaciones a la salud se evidencia que al solicitud también fue remitida a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para que en el marco de sus competencias se adelanten las acciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes.

En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Copia Informativa a: **Doctor Fabián Ernesto Ramírez Cruz. Alcalde Local, o quien haga sus veces** Alcaldía Local de Bosa. Correo electrónico: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co. Dirección: CR 80 I No. 61 – 05 Sur. Teléfono: (+601) 7750462. **(SIN ANEXOS)**

Comandante de Estación. Comandante de Estación de Policía de Bosa. Correo electrónico: mebog.e7@policia.gov.co. Dirección: CL 65 J Sur No. 77 N – 23. Teléfono celular: (+57) 3502150329. **(SIN ANEXOS)**

Proyectó: MAYERLY ALEXANDRA MORENO

Revisó:

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

